



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00705-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de diciembre del 2023, OFICIO N° 2078-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe N° 260-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-OPE, de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 456-2023-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PPTO, de fecha 29 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficio e informe que se menciona en el visto, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes remite la Nota Modificación Presupuestal N° 0000000130, Tipo 4 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en las Partidas de Gasto, 23.22.12 (Servicio de Agua y Desagüe), por el monto



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000705 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023.

de S/ 25,059.00 y 23.22.11 (Servicio de suministro de Energía Eléctrica), por el monto de S/ 9,941.00 tal como lo sugiere la Unidad de Presupuesto en el informe que se indica, en consecuencia a ello se remite el respectivo expediente para su revisión, aprobación y autorización de la Nota de Modificación Presupuestal anexada al presente, por el monto de S/ **35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, a fin de atender el déficit presupuestal de servicios básicos a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 367-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 30 de diciembre del 2023; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal realizada, se efectuara una modificación presupuestal tipo 004 créditos y anulaciones (entre ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por un monto autorizado de S/ **35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, para atender los Servicios Básicos de Agua y Desagüe y Energía Eléctrica. Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

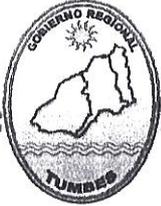
Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Autorizase, una Transferencia Financiera de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023 por el monto de **TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 35,000.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00705-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FUENTE DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES**PRODUCTO:** 3999999 Sin Producto**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión Administrativa**G.G.G.:** 2.3 Bienes y Servicios 9,941.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto**ACTIVIDAD:** 5001565 Mantenimiento y Reparación de Equipo**G.G.G.:** 2.3 Bienes y Servicios 25,059.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES 35,000.00

A LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FUENTE DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 ACCIONES CENTRALES

PROGRAMA: 9001 ACCIONES CENTRALES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00705 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 30 DIC 2023

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G:	2.5 Bienes y Servicios	35,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		35,000.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		35,000.00

ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes y UE 001 Sede Central respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes y UE 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL